MODIFICATORIO No. 02

CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 486-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1
CONTRATISTA	ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS
NIT	900585549-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES SALINAS GIRALDO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	10.002.699 expedida en Pereira (Risaralda)
OBJETO	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 3661-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA ESE NORTE 1
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.251.245.240) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	18 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.255 expedida en Florida – Valle, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1**, E.S.E. del orden Departamental, nombrada mediante Decreto No. 1591 de 28 de noviembre de 2024, emanado de la Gobernación del Cauca, posesionada mediante acta No. 074 de 29 de noviembre de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6, quién en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E. NORTE 1**, por una parte, y por la otra **ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS** con Nit. 900585549-6, sociedad representada legalmente por **CARLOS ANDRES SALINAS GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.002.699 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de contratista, hemos convenido celebrar el presente modificatorio con el fin de prorrogar el plazo del contrato No. 486-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- El día 22 de diciembre 2025, se suscribió entre EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1, E.S.E. y el ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS SAS, el contrato No. 486-2025, cuyo objeto es ENTREGAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA EQUIPOS BIOMEDICOS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 3661-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA ESE NORTE 1.

2.- El plazo del contrato se acordó desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de enero de 2026.

3.- Mediante modificatorio No. 1 de 30 de enero de 2026 se prorroga el plazo del contrato hasta el 15 de marzo de 2026.

4.- Con oficio de 12 de marzo de 2026, el contratista solicita prorrogar nuevamente el contrato argumentando que: "*se requiere un plazo adicional hasta el 15 de abril, debido a circunstancias fuera de nuestro control, ya que el transporte marítimo internacional se ha visto alterado en su funcionamiento normal, producto de cierres de rutas y medidas relacionadas con el orden público a nivel mundial, lo que ha generado retrasos inevitables en el proceso de transporte e importación.*

5.- La prórroga que se estipula en el presente documento, se considera necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines estatales y los objetivos trazados con la contratación, por demás no es contraria al ordenamiento jurídico vigente.

5.- Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar la cláusula cuarta del Contrato No. 486-2025, para atender la solicitud de la supervisión.

Por las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA CUARTA - PLAZO del contrato No. 486-2025, en el sentido de prorrogar la ejecución hasta el 15 de abril de 2026.

SEGUNDO: Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 486-2025 que no se modifican mediante el presente documento.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas que amparan este contrato en los términos del presente modificatorio

CUARTO: La presente modificación se perfecciona con la con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.

Dado a los catorce (14) días del mes de marzo de 2026

FIN DEL DOCUMENTO

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!